



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: jueves, 13 de Marzo de 2025

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE DE VIAJEROS REGULARES Y DISCRECIONALES. TABLAS SALARIALES 2024

VISTO el texto del Acuerdo suscrito el día 26 de febrero de 2025, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra, por los sindicatos CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba del Convenio Colectivo del Transporte de Viajeros Regulares y Discrecionales de la Provincia de Guadalajara, las Tablas Salariales correspondientes al año 2024, vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2024, con código de convenio 19000845011997; acta que tuvo entrada el día 3 de marzo de 2025 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo en relación con el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar del Convenio Colectivo del Transporte de Viajeros Regulares y Discrecionales de la provincia de Guadalajara, la inscripción de las Tablas Salariales correspondientes al año 2024, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos



de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 11 DE MARZO DE 2025. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN.

TABLAS AÑO 2024 DEFINITIVA			
CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TRANS	TOTAL MENSUAL
JEFE DE SERVICIO	1.482,36	180,89	1.663,26
INSPECTOR PRINCIPAL	1.397,18	180,89	1.578,08
JEFE ADMINISTRACION	1.316,67	180,89	1.497,57
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	1.281,43	180,89	1.462,32
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	1.271,88	180,89	1.452,78
AUXILIAR	1.225,81	180,89	1.406,70
CONDUC,MECANICO, JEFE TALLER	1.279,52	180,89	1.460,42
JEFE ALMACEN	1.276,30	180,89	1.457,20
VIGILANTE	1.228,47	180,89	1.409,36
CONDUC 1ª, OFICIAL TALLER 1ª	1.279,52	180,89	1.460,42
CONDUC 2ª, OFICIAL TALLER 2ª	1.257,67	180,89	1.438,57
AYUDANTE	1.238,79	180,89	1.419,68
LIMPIADOR	1.224,03	180,89	1.404,93
ENGRADADOR LAVADOR	1.245,56	180,89	1.426,46
REPARTIDOR MERCANCIAS	1.224,03	180,89	1.404,93
RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS			
Art. 18 Plus Idioma		74,38	
Art. 20 Plus Disponibilidad		297,52	
Art. 22 Quebranto Moneda		1,22d-26,83m	
Compensación día 8 horas		74,38	
Hora Exceso 8º		13,40	
Plus Festivo		16,02	
Art. 16 Horas Extra		16,14	
Art 19 Plus Conduc-Percep		8,53	
DIETAS			
DISTRIBUCIÓN	COMIDA	CENA	PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO
Servicio Internacional	28,02	28,02	56,04
Servicio Discrecional	18,12	18,12	33,62



Servicio Regular	16,00	16,00	33,62
Desplazamiento a extranjero o por el resto de España	30,51		

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6b31ee8555ee604265c8baa2fe3c07b9ef0e9b30